

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

BUENAVENTURA (VALLE), FEBRERO VEINTE (20) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

Proceso No. 2010-00238-00 Auto No. 701

Se allega memorial suscrito por la beneficiaria de la cuota en la actualidad demandante y el extremo demandado en la cual acuerdan que su progenitor se obliga a cancelar directamente a la Institución Universitaria E.A.M. el valor de la matricula que realiza la aquí demandante en el "**Programa de Hotelería y Turismo**" y como consecuencia de ello se de por terminado el proceso, pedimento que al ajustarse a las previsiones del articulo 461 establecidas en el C.G.P y ley 2213 de 2022 se **DISPONE**:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso de alimentos.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada en el sub examine. Por Secretaría librar el respectivo Oficio a la entidad o institución emitida.

TERCERO: Por Secretaría entréguese cualquier título que exista en la actuación e incluso los posteriores que sigan llegando a favor de **Líder Garcés Mondragón o** de quien dicha persona autorice, siempre y cuando no exista embargo de remanentes, evento en el cual deberá colocarse a órdenes de la autoridad que lo solicitó.

Tómese atenta nota sobre el particular por la persona encargada del juzgado de realizar las órdenes de pago de títulos judiciales.

CUARTO: ORDENAR el ARCHIVO definitivo del expediente, previas anotación en el libro radicador, cancelar radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e61862c7f236082e440efa89cbf340348cf49eee6576dcb840ebb2380563cdb**Documento generado en 20/02/2023 04:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica